

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO ORDENANZA NUM. 23

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 2009-2010

PARA DEROGAR REGLAMENTO NUM. 4, SERIE 2000-2001, APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 1 SERIE 2000-2001, POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO AL IMPLEMENTAR LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSITO EN CUANTO AL USO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y ADOPTAR: LA POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO EN CUANTO A PRUEBAS DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL SEGÚN LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSPORTACION COLECTIVA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 13 de julio de 2000, por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2000-2001, la Legislatura Municipal de Dorado, adoptó el Reglamento Núm. 4, Serie 2000-2001, Política Pública del Municipio de Dorado al Implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de Drogas y Alcohol.

POR CUANTO: Desde la adopción y aprobación de este reglamento la Administración Federal de Tránsito ha realizado enmiendas a sus leyes y reglamentaciones en cuanto al uso de drogas y alcohol para los empleados municipales que laboran bajo su administración, bajo el "Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables.

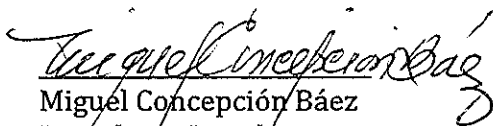
POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnósticos de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.

POR TANTO: POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Aprobar la Política Pública del Municipio de Dorado en cuanto a Pruebas de Drogas y Abuso de Alcohol según la Reglamentación de la Administración Federal de Transportación Colectiva.

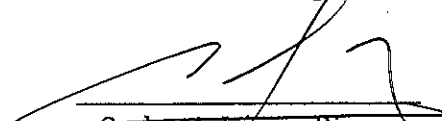
SECCION 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 29 de septiembre de 2009.


Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura


Javier Solano Rivera
Secretario Leg. Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 2009.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE:2000-2001

PARA ADOPTAR LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DORADO AL IMPLEMENTAR LA REGLAMENTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE TRANSITO EN CUANTO AL USO DE DROGAS Y ABUSO DE ALCOHOL.

POR CUANTO: Las disposiciones legales contenidas en la Ley Pública Federal establecen Centros de Trabajos Libres de Drogas, emitida el 18 de Noviembre de 1988 (P.L. 100-690), Título V, Subtitulado D).

POR CUANTO: Existen regulaciones sobre el uso de Drogas y Abuso de Alcohol para los empleados municipales que laboran bajo la Administración Federal de Tránsito (Federal Transit Administration, FTA), bajo el "Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991", y sus reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 26 del 28 de abril de 1996, para enmendar la Ley 81 del 30 de Agosto de 1991 en sus Artículos 3.009, 12.005 y 12.018, a fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado del Municipio, cuyas labores estén estrecha y directamente relacionadas con la seguridad y la salud, bajo la Administración Federal de Tránsito, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de sustancias controladas; contratar para la administración de dichas pruebas; disponer la Política Pública que regirá los procedimientos.

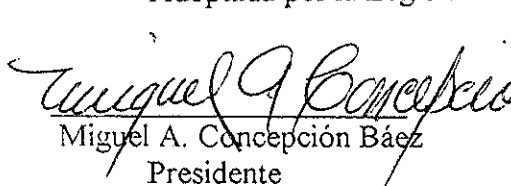
POR CUANTO: Se hace necesario requerir pruebas del alcohol.

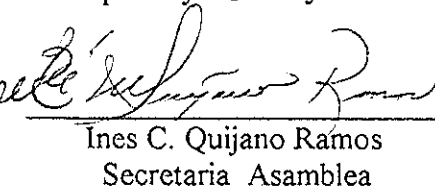
POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA.: Aprobar la Política Pública del Municipio de Dorado al Implementar la Reglamentación de la Administración Federal de Tránsito en cuanto al uso de Drogas y Abuso de Alcohol.

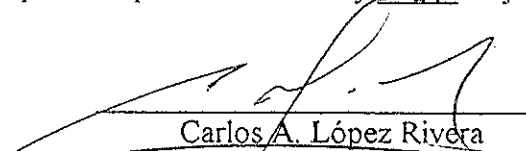
SECCION 2DA.: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interes en ella.

Adoptada por la Legislatura Municipal hoy 13 de julio de 2000.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente


Ines C. Quijano Ramos
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Alcalde hoy 14 de julio de 2000.


Carlos A. López Rivera
Alcalde